

RESOLUCIÓN N° 0806

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y
EVENTOS ADVERSOS DE LA ESE II NIVEL HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**

El Gerente encargado por la E.S.E Hospital San José del Guaviare, en usos de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución N° 0155 del 30 de enero de 2014,

CONSIDERANDO

Que el propósito esencial de la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud es garantizar el acceso, optimizar recursos y mejorar la calidad de la prestación del servicio.

Que la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, define la calidad como uno de los ejes estratégicos que se basan en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

De igual manera establece dentro de la estrategia N° 4 plantea el fortalecimiento de los sistemas de habilitación, acreditación, auditoría para el mejoramiento continuo, notificación y manejo de eventos adversos, con el fin de disminuir los riesgos asociados a la atención e incrementar el impacto de los servicios en la mejora del nivel de salud de la población.

Que el Decreto 1011 de 03 de abril de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y define la seguridad como "el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicas probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias".

Que la seguridad del paciente es una característica del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud que se despliega de forma transversal para cada uno de los componentes, es decir, Sistema Único de Habilitación, Programa de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, el Sistema de Acreditación y Sistema de Información para la Calidad.

Que el 11 de junio del 2008, el Ministerio de la Protección Social, expide la Política de Seguridad del Paciente y define los lineamientos para su implementación. Adicionalmente expide las herramientas, prácticas, guías instruccionales en seguridad del paciente y otros documentos los cuales cuentan de fácil consulta en el Observatorio de la Nacional de la Calidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expide en el año 2010 Guía de Buenas Prácticas de Seguridad del Paciente, con el propósito de brindar a las instituciones recomendaciones técnicas, para la operativización e implementación práctica de los

San José del Guaviare. Calle 12 carrera 20-B. La Esperanza

PBX 098-5840045 FAX. 5840168- 5841243

Dirección electrónica- www.saludguaviare.gov.co

lineamientos relacionados con la Política de Seguridad del Paciente, en sus procesos asistenciales.

Que la Resolución 2003 de 2014, modifica el Sistema Único de Habilitación, establece dentro de la PLANEACION ESTRATEGICA DE LA SEGURIDAD: que debe existir un referente y/o un equipo para la gestión de la seguridad de pacientes institucional asignado por el representante legal.

Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare define su modelo de Seguridad del Paciente con enfoque de humanización y modelo de referenciación comparativa, así como el ciclo de mejora (PHVA), y el Modelo Estándar de Control interno (MECI).

Que se hace necesario crear una instancia o grupo tecnico en la ESE Hospital San José del Guaviare, el cual se denominara comité de Seguridad del Paciente y Eventos Adversos; los cuales operan como instancias administrativas, escenarios de estudio, analisis, evaluacion y de formulacion de politicas y estrategias para prevenir, mitigar, o corregir las debilidades, desviaciones o necesidades de mejora de los procesos y procedimientos misonales de la entidad.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el comité de de Seguridad del Paciente y Eventos Adversos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, el cual tendrá como objetivo liderar la gestión de la seguridad y la implantación de sus estrategias, a partir del Política de Seguridad del Paciente.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACIÓN: El comité de seguridad del paciente y Eventos Adversos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, está conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Gerente o su delegado.
- ✓ Subgerente de Servicios de Salud
- ✓ Coordinador médico.
- ✓ Coordinador de enfermería.
- ✓ Un profesional especialista en Auditoria de Servicios de Salud.
- ✓ Profesional en Epidemióloga.
- ✓ Un representante de calidad.

- Un secretario (a), quien será el que elabore las actas, convoque a las reuniones, especificando claramente el orden del día en cada convocatoria.

PARAGRAFO: el comité podrá invitar al director administrativo, a los especialistas asistenciales, al jefe de mantenimiento, al representate de servicios generales o cualquier persona que la situación lo amerite personal administrativo como asistencial.

ARTICULO TERCERO- FUNCIONES: El comité de seguridad del paciente y eventos adversos ejercerá las siguientes funciones:

- a. Orientar y monitorear la implementación de las estrategias en Seguridad de Paciente y de Humanización de los servicios.
- b. Orientar y monitorear la implementación del Sistema de Administración de Riesgos y de lo contemplado en la normatividad vigente dentro del Sistema Obligatorio de la Calidad en la Atención en Salud e identificar las oportunidades de mejora que se presenten en su implementación y realizar los ajustes necesarios para logro de los objetivo.
- c. Proponer estrategias de Seguridad del Paciente, Calidad y Humanización, con el fin de que sean evaluadas y adoptadas en este comité, cuando se considere que contribuye al mejoramiento de los procesos.
- d. Evaluar y analizar los resultados de la Gestión de los Eventos Adversos de la institución, desde el reporte en los servicios hasta la consolidación de la información estableciendo mecanismos que permita mejorar continuamente.
- e. Retroalimentar los resultados de la Gestión de los eventos adversos y situaciones coyunturales y las acciones de intervención planteadas, para contribuir a la estandarización de las mismas y evitar que se presente nuevamente, contribuyendo al aprendizaje organizacional.
- f. Coordinar la implementación de estrategias y barreras de Seguridad definidas en Programa de Seguridad del Paciente con enfoque de humanización de acuerdo a los lineamientos del comité y monitorear su cumplimiento en los servicios.
- g. Evaluar y analizar los resultados de la Gestión de los eventos adversos, incluido de aquellos que ameritan una toma de decisiones inmediatas. Se incluye en esta función, la identificación de los eventos Medicamentosos y los problemas relacionados con los medicamentos, las reacciones medicamentosas y los problemas relacionados con el uso de los dispositivos médicos dentro de las actividades de Farmaco seguridad y Tecno seguridad.
- h. Realizar los análisis bajo la metodología de Protocolo de Londres o similar a los eventos clasificados como incidente y eventos adversos , hacer seguimiento a las acciones de intervención propuesta y desplegarlas en la institución, con el fin de estandarizar procesos en la prestación de servicios de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.
- i. Notificar los eventos trazadores dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al evento, según las directrices establecidas institucionalmente, con el fin de realizar la respectiva investigación y plan de mejora, y así reportarlo antes de las setenta y dos (72) horas al ente territorial correspondiente.

- j. Definir y desplegar mecanismos para fomentar la cultura de Seguridad del Paciente en la institución, que conlleven al desarrollo de hábitos y prácticas seguras.
- k. Proponer a Talento Humano para que incluya en el programa de capacitaciones, temas de capacitación al personal asistencial relacionados con Seguridad del Paciente, la Calidad en la Atención de los servicios y la Humanización, con el fin de cumplir con las necesidades de formación del personal y la normatividad vigente en materia de Seguridad.
- l. Realizar la gestión de indicadores relacionados con la seguridad del paciente, la humanización de los servicios, la referenciación comparativa, las actividades de promoción y prevención, la gestión segura de medicamentos y dispositivos médicos, gestión de la información para la calidad y todos los relacionados con el objetivo de este comité y definir acciones de intervención de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Gestión de Ciclos de mejora.


ARTICULO CUARTO. PERIODICIDAD: El Comité de Seguridad del Paciente y Eventos adversos se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, para lo cual se elaborará un cronograma anual de reuniones. De cada reunión se levantará acta donde se resuma las decisiones tomadas, recomendaciones y compromisos a realizar.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los

28 NOV 2014


OVEIDA PARRA NOVOA
Gerente Encargada

Elaboró: Claudia Yinet Vanegas Figueroa Líder PAMEC *C. Y. V. F.*
Revisó: Jefferson Castro- Jurídico *J. C.*
Aprobó: Miguel Ángel Cerón *M. A. C.*